

GUALTIERO MARTIN MARCHESINI
DOCTOR EN CIENCIAS JURIDICAS
ABOGADO - ESCRIBANO

RAMON L. FALCON 680
B 1832 JIL LOMAS DE ZAMORA
TEL/FAX (54-11) 4243-4721

CRONICA BIBLIOGRÁFICA

DERECHO MERCANTIL CONTEMPORÁNEO

COMERCIO ELECTRÓNICO

ARBITRAJE COMERCIAL INTERNACIONAL

GARANTÍAS INDEPENDIENTES

CONCURRENCIA: LA HORA DEL BALANCE

DIRECTORES: ANA ISABEL PIAGGI
LUIS ALEJANDRO ESTOUP

(Ed. La Ley, Bs. As., Año 2001)

Comentado por el Dr. Gualtiero Martín Marchesini

Después de haber dado lectura a esta valiosa obra de avanzada en el derecho comercial, que su codirector Dr. Luis Alejandro Estoup tuvo la gentileza de donar un ejemplar para la Biblioteca de nuestro Colegio, he llegado a la conclusión que es la pieza doctrinaria que faltaba para guiar jurídicamente las vertiginosas transformaciones que los avances tecnológicos le están planteando al derecho en el último lustro del siglo XX y en la entrada al tercer milenio.-

Brillante idea la de los Directores, Dres. Ana Isabel Piaggi y Luis Alejandro Estoup, de convocar a los más modernos y destacados exponentes sobre las nuevas propuestas que los tiempos contemporáneos plantean al derecho, en especial el de los negocios, para que hagan sus aportes doctrinarios fundados en legislación y jurisprudencia, que en muchos casos incluyen , convirtiendo así al libro en una obra de consulta necesaria para todo estudioso del derecho e imprescindible para todo abogado que ejerce la profesión y desea marchar al son de la música de los tiempos modernos.-

E-Mail: martinmarchesini@ciudad.com.ar
<http://www.martinmarchesini.com.ar>

Asistimos a una revolución informacional que sin duda alguna está marcando un antes y un después; a un fenómeno que denominamos globalización que ha casi anulado las distancias; a un nuevo concepto del capitalismo caracterizado por una mayor flexibilidad en la gestión; a la descentralización e interconexión de las empresas, tanto internas como en su relación con otras; pero así también, al mismo tiempo, asistimos a una degradación social y a una consolidación de la miseria humana en la economía global que nos avergüenza como hombres y esto en razón del avance imparable del economicismo que arremetió contra el derecho, se enquistó en la política, destruye el cuerpo social y en definitiva desconoce al hombre como tal, destinatario final de la norma y beneficiario de los beneficios de este cambio para que reine en el mundo la paz social.-

Los directores de la obra con gran sagacidad y fino talento tendieron un hilo conductor que enlaza los trabajos del libro, dejando al lector la sensación de que todas las tendencias de cambio están emparentadas y su interrelación tiene sentido para construir un mundo diferente y mejor, contribuyendo a que todos hagamos un esfuerzo analítico colectivo, que ya se está gestando en muchos horizontes.-

La propuesta de los autores es apasionante y augusta, pues proponen tomar un itinerario que nos llevará a numerosos ámbitos y cruzará diversos problemas y contextos institucionales, ya que el estudio y la comprensión de una transformación global requiere tener una perspectiva tan global como sea posible, que ellos han logrado dentro de una obra colectiva de éstas características.-

La autoridad científica de los directores, **Dres. Ana Isabel Piaggi y Luis Alejandro Estoup**, personalidades conocidas en el mundo jurídico, esta puesta en evidencia una vez más en cada uno de los trabajos de los que son autores.-

La **Dra. Piaggi** ha tenido una vastísima actuación en el ámbito del derecho y la valía de su obra ha sido reconocida no solo en nuestro país sino también internacionalmente. Descollante ha sido y es su actividad en la magistratura como Juez de la Exma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial desde el año 1988 y en el ámbito docente en su carácter de Profesora Titular de Derecho Comercial de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la U.B.A., y del Museo Social Argentino, Profesora de postgrado y doctorado en las mismas casas de altos estudios y en la U.N. de Tucumán y Directora de Tesis Doctorales y Master. Ha tenido una intensa actividad pública destacándose como Asesor de la Comisión Nacional de Evaluación Universitaria (C.O.N.E.A.U.) ; corredactora del Código Civil Unificado de la R. Argentina (Ley 23.042 vetada por Dto. 2719/91); de los Proyectos de Unificación de la Legislación Civil y Comercial, sancionado por la H.C. de Diputados el 3/11/93, de Reformas a la Ley de Sociedades Comerciales (Resolución M.J. 465/91) y del de Reforma a la Fiscalización Estatal de Sociedades (M.J. 28/ 91); autora de siete libros en su especialidad, alrededor de setenta artículos en el país y en el exterior y dictó más de un centenar de conferencias a través del mundo; dos augustas Academias la acogieron en su seno en reconocimiento a su enjundiosa obra nacional e internacional, que son la “Academia Interamericana de Derecho Internacional y Comparado” de Lima, Perú y la “Interamerican Academy of International and Comparative Law”; becada por importantes centros e instituciones de Washington, Bruselas, Luxemburgo, Strasburgo, Paris y Treves; habiendo por último tenido su obra el reconocimiento comunitario con dos importantes premios como son el “Primer Premio al

Libro”, otorgado por la “Inter American Bar Association” en 1997 y el “Premio Nacional Fundación Konex” con el Diploma al Mérito en Poder Judicial en 1998.-

También es prolífica y trascendente la obra jurídica del otro codirector y autor de varios artículos de la obra, el **Dr. Luis Alejandro Estoup**, quién es Abogado egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la U.B.A.; Diplomado como Experto en Comercio Exterior en la Fundación Banco de Boston, en Derecho Comercial de la Universidad de Paris II, Panthéon Assas Sorbonne, con mención; doctorando en la misma Universidad en el tema “Sociedades en el Mercosur”; director de la “Revista de Derecho del Mercosur” y Secretario de la “Revista de Derecho Comercial y de las obligaciones” fundada por el Dr. Halperín; Profesor en las Facultades de Derecho y Ciencias Sociales, y, Ciencias Económicas de la U.B.A.; Prof. Invitado Postgrado de la Cátedra de “Derecho Comunitario y de la Integración” en la Maestría de “Sistemas de Resolución de Conflictos” de la Facultad de Derecho de la U.N.L.Z. y el C.A.L.Z.; asesor de importantes empresas y entidades radicadas en el ámbito del Mercosur; Consejero de la Comisión Interamericana de Arbitraje de la Cámara de Comercio Argentina y la O.E.A.; miembro de la Sociedad Científica Argentina, del Instituto de Estudios Legislativos de la F.A.C.A.; de la Comisión Mercosur del Instituto dos Advogados do Brasil; autor de múltiples artículos sobre derecho de la integración; expositor, ponente y panelista en varios Congresos sobre su especialidad.-

La obra analíticamente se divide en cinco partes o capítulos tratando **la primera** sobre el **comercio electrónico** en donde se analiza la firma electrónica, la firma digital y el comercio electrónico, y, el anteproyecto de Código Civil para la República Argentina; **la segunda** aborda el **arbitraje comercial internacional** tratando Los trece años de experiencia con el UNCITRAL y la Ley Modelo sobre Arbitraje Comercial Internacional en Latinoamérica y en el Mercosur, trae el caso específico de la “Compagnie Generale des Eaux” y su controlada en la República Argentina, continúa con la aplicación de los acuerdos de arbitraje del Mercosur culminando con el anteproyecto de Ley Nacional de Arbitraje; **la tercera** analiza específicamente para el **Mercosur** la inversión privada en infraestructura, las relaciones externas, la liberación de la prestación de servicios, los sistemas para solución de controversias y la administración pública y transportes en el Brasil, reproduciendo los textos de los primeros tres laudos arbitrales de esta unión aduanera imperfecta; **la cuarta** trata **las garantías independientes** analizando las letras de patronazgo, las garantías autónomas en el derecho argentino y en los proyectos de reforma, la garantía a primera demanda y el crédito *stand by*, y la Convención de UNCITRAL, sobre garantías independientes y carta de crédito contingente: sus lineamientos básicos, reproduciendo el texto de la Convención de las Naciones Unidas sobre garantías independientes y cartas de crédito contingente; **la quinta** y última parte se titula **“Concurrencia: la hora del balance”** y en ella se estudia las marcas nacionales y el tratado de Roma, el principio de la cortesía activa en el derecho de la concurrencia internacional, la cooperación en materia de concurrencia entre la Unión Europea y el Mercosur, reproduciendo los textos de la ley de defensa de la competencia argentina (Ley 25.156), el Protocolo de Fortaleza sobre la defensa de la Competencia del Mercosur y las leyes brasileñas N° 80 complementaria del 12/I/94 y N° 8884 del 11/6/94.-

Esta importante y novedosa temática analítica que hemos descripto en el párrafo anterior está tratada a través de artículos de destacados juristas de nuestro país y del extranjero, especialistas en cada uno de los temas que aborda, los que fueron sagazmente enlazados por los directores.-

En la **primera parte** nos encontramos con tres interesantes artículos sobre el “**Comercio Electrónico**” a saber: 1) *La firma electrónica y el Real Decreto Ley 14/1999, de 17 de Septiembre* por RAFAEL ILLESCAS ORTIZ (Catedrático de la Universidad Carlos III de Madrid; Representante del Reino de España ante UNCITRAL; 2) *La firma digital, herramienta habilitante del comercio electrónico* por ANDRÉS HALL (Arquitecto del Sistema, Autopista de la Información Financiera. Director de la Comisión Nacional de Valores de la República Argentina) y MAURICIO DEVOTO (Director CENIT –Centro de Investigaciones en Information Technology. Miembro de la Comisión de Informática y Seguridad Jurídica de la Unión Internacional del Notariado Latino y 3) *Comercio electrónico y anteproyecto de Código Civil para la República Argentina* por JULIO CÉSAR RIVERA (Miembro de número de la Academia de Derecho de la República Argentina; Profesor Titular de Derecho Civil de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires).-

La **segunda parte** la componen cinco enjundiosos artículos sobre el “**Arbitraje Comercial Internacional**” cuyos títulos son: 1) *Trece años de experiencia con la UNCITRAL Ley Modelo sobre Arbitraje Comercial Internacional* por GEROLD HERRMANN (Secretario de UNCITRAL); 2) *Evoluciones recientes del arbitraje comercial internacional en Latinoamérica* por ANA I. PIAGGI codirectora de la obra y cuyo prolífico currículum ya comentamos; 3) *Acerca del Arbitraje Internacional en el Mercosur* por JAIME ANAYA (Miembro de Número de la Academia Nacional de Derecho de la República Argentina; Árbitro del Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires); 4) *El caso “Compagnie Générale des Eaux” y su controlada en la República Argentina* por JUAN CARLOS VEIGA (Profesor Titular de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán; ex Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán; 5) *La aplicación de los acuerdos de arbitraje del Mercosur* por MARÍA BLANCA NOODT TAQUELA (Profesora de Derecho Internacional Privado de la Universidad de Buenos Aires y de la Universidad de Morón; Árbitro del Tribunal Permanente de la Cámara Argentina de Comercio).-

La **tercera parte** está integrada por cinco brillantes artículos sobre **Mercosur**, a saber: 1) *Inversión privada en infraestructura en el Mercosur* por JUAN JOSE TACCONE (Director de INTAL); 2) *Las relaciones externas del Mercosur* por INÉS M. WEINBERG DE ROCA (Profesora de Derecho Internacional Privado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y de la Universidad Argentina de la Empresa; Juez Nacional en lo Civil); 3) *La liberación de la prestación de servicios en el Mercosur* por LUIS ALEJANDRO ESTOUP codirector de la obra y profundo estudioso del Derecho de la Integración en especial del Mercosur, de quién ya comentáramos su destacada trayectoria; 4) *Sistema para la solución de controversias en el Mercosur* por GUIDO F. SILVA SOARES (Profesor Titular de Derecho Internacional de la Universidad de Sao Paulo); 5) *Mercosur: Administración pública y transporte en el Brasil* por PAULO NAPOLEAO NOGUEIRA DA SILVA (Profesor Titular de Derecho Constitucional de la Universidad Católica de Sao Paulo).-

La **cuarta parte** versa sobre “**Garantías Independientes**” y está compuesta por cuatro profundos y meditados artículos de otros tantos ilustres y eximios tratadistas del derecho comercial cuyos nombres no necesitan presentación alguna, a saber: 1) *Letras de Patronazgo* por HORACIO P. FARGOSI (Profesor Emérito de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Coautor de la ley 19.550; corredor del

Proyecto de Código Civil Unificado para la República Argentina de 1987); 2) *Las garantías autónomas en el derecho argentino y en los Proyectos de Reforma* por HÉCTOR ALEGRÍA (Profesor Titular de Derecho Comercial de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires; Corredactor de los Proyectos de Código Civil Unificado de 1987 y 1998); 3) *La garantía a primera demanda y el crédito stand by* por EFRAÍN HUGO RICHARD (Profesor Emérito de la Universidad Nacional de Córdoba; Académico de Número en la Academia de Derecho de Córdoba); 4) *La convención de UNCITRAL sobre garantías independientes y cartas de crédito contingente: sus lineamientos básicos* por EDGAR I. JELONCHE (Profesor de Derecho Comercial en la Facultad de Derecho de la U.B.A. Director General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires).-

La **quinta y última parte** lleva como título **Concurrencia: La Hora del Balance** y la integran armónicamente tres valiosos artículos sobre otros tantos temas específicos a saber: 1) *Marcas Nacionales y Tratado de Roma* por GEORGES BONET (Profesor de la Universidad Panteón – Assas, Paris II; Presidente del Instituto de Investigación en Propiedad Intelectual (R.P.I.) Henri Desbois; 2) *El principio de la cortesía activa en el derecho de la concurrencia internacional* por LUIS ALEJANDRO ESTOUP codirector de esta obra y de quien ya consignáramos sus más sobresalientes facetas como jurista; y, 3) *Sobre la cooperación en materia de concurrencia entre la Unión Europea y el Mercosur* por MARIA CECILIA SANTOS, (abogada especializada en temas de la integración americana y europea).-

Esta obra es de avanzada para todo amante del derecho que quiera adentrarse en los aspectos más modernos de su faceta mercantil. Tiene la rara particularidad que cada uno de sus artículos es una joya en sí mismo considerado y sus directores tuvieron el talento y la habilidad de haber armonizado esas maravillas individuales haciendo del libro una preciosa alhaja digna de admiración.-

No es fácil armonizar piezas jurídicas de tan insignes exponentes como son los autores de cada uno de los artículos pero el genio de Piaggi y de Estoup supo entrelazarlos en una forma tal que hacen del libro una obra de consulta necesaria y “aggiornada” para todo aquel estudioso del derecho que quiera abordar temas tan contemporáneos como son la firma electrónica, la firma digital, el comercio electrónico, el arbitraje como medio de solución de conflictos internacionales, el proceso integracionista americano del Mercosur, las garantías independientes, las garantías autónomas, la garantía a primera demanda y el principio de la cortesía activa en el derecho de la concurrencia internacional.-

Esta obra es comparable a una sonata o una sinfonía del gran genio de la música Ludwig van Beethoven, podemos escuchar separadamente cada uno de los movimientos y es una pieza digna de elogio pero al oírla en su totalidad nos llena el espíritu de un enorme regocijo que sólo el autor del “Claro de Luna” de la “Pastoral”, de la “Coral” de la “Patética”, de la “Appassionata” o de la “Heroica” nos los puede brindar.-

Piaggi y Estoup supieron unir joyas de muchos quilates y darnos una alhaja valiosísima; como así también supieron armonizar los *aires* o *movimientos* del “Derecho Mercantil Contemporáneo” y brindarnos una sinfonía excepcional.-